Bucaramanga

Señor(a):
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Floridablanca, Santander.

CDMB_20864
6DEZ'24 9:30

Asunto: **Respuesta a los radicados de entrada CDMB No. 22566, 22711, 22770 y 22771 de 2024.**
Respuesta a los radicados de entrada CDMB Vital No. 0600000000000185382,0600000000000185399, 0600000000000185404 y 0600000000000185405.

Referencia: **Radicados de entrada CDMB No. 7748, 15693 y 16847 de 2024**
Radicados de salida CDMB No. 10868 y 14486 de 2024

Cordial saludo;

En atención a los radicados del asunto, mediante los cuales informan que *"en la vereda Centro Poblado Vía Rosa Blanca – Vericute detrás del colegio Gustavo Duarte se están realizando unos movimientos de tierra con maquinaria amarilla que ponen en peligro la estabilidad de la vía, se desconoce si tiene los permisos por parte de las autoridades (...)"*, nos permitimos comunicar que esta Autoridad Ambiental ya había tenido conocimiento de la situación, de lo cual, personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 22 de julio de 2024, en el Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán, ubicado en la vereda Rosa Blanca del municipio de Floridablanca, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 7°06'05.93" y **E:** -73°03'39.59", con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:

- En el costado noroeste del Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán se evidenció excavación de terreno; al momento de la inspección ocular no se encontró maquinaria amarilla en el sitio; sin embargo, se presume que dicha intervención se efectuó con el uso de la misma, dadas las características que exhibía el terreno (marcas de la cuchara de este tipo de vehículos).

- El material producto de la intervención (tierra) se dispuso donde se realizó la excavación del terreno (paralelo a la vía de acceso a la vereda), sin ninguna medida de contención, y sin contar con obras de arte o de ingeniería, ni

control de las aguas de escorrentía, que impidan el arrastre del mismo hacia la parte inferior del terreno o la vía.

- En la parte alta del talud donde se realizó la intervención, se observó un (01) individuo de la especie identificada como Pino *(Pinus sp),* el cual se encontraba inclinado presuntamente por la excavación del terreno, representando una posible situación de riesgo por volcamiento, de lo cual, al momento de la inspección ocular se encontró en el sitio personal del Cuerpo de Bomberos del municipio de Floridablanca realizando intervención del mismo, con el fin de prevenir situaciones de riesgo a la comunidad de la zona.

- En el mismo sentido, es preciso indicar que las actividades de movimiento de tierra se realizaron a pocos metros del cerramiento perimetral del Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán, situación que podría ocasionar una condición de riesgo a la comunidad de la zona y a la estructura del plantel educativo.

- Se estableció comunicación telefónica con el personal de la institución educativa, con el fin de obtener mayor información de la situación objeto de la denuncia, para lo cual se informó que la intervención fue realizada por personas ajenas al predio y que elevaron la denuncia en diferentes entidades, toda vez que les preocupa la situación de riesgo que afecta el bienestar de la comunidad en general.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

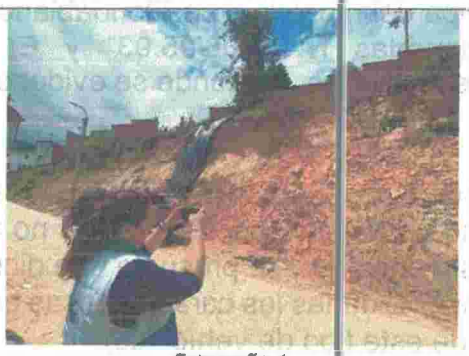

Fotografía 1.

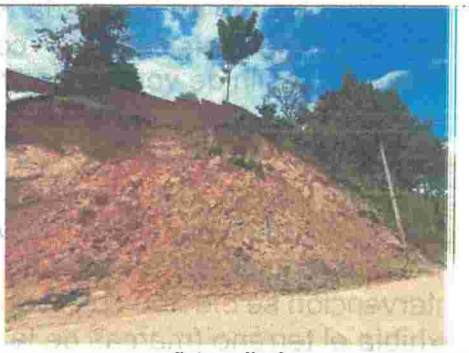

Fotografía 2.

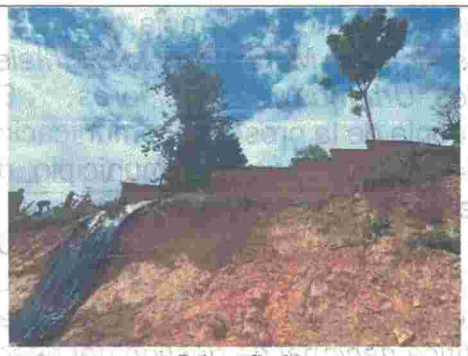
Fotografía 3.

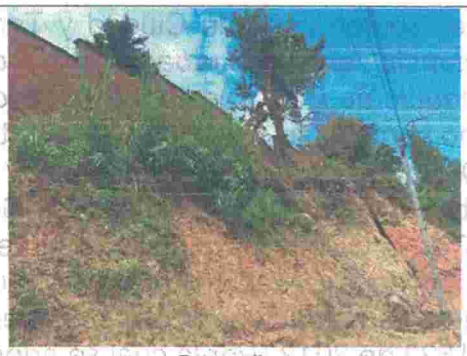
Fotografía 4.

Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados están localizados en el predio identificado con cédula catastral No. **00-02-0004-0165-000**; asimismo, se obtuvo que el predio objeto de intervención se enmarca en la zonificación ambiental DRMI Bucaramanga Acuerdo No. 1416 de 2021, en la categoría de **Uso Sostenible**, la cual presenta los siguientes lineamientos de manejo:

ZONA	LINEAMIENTOS DE MANEJO
ZONA DE USO SOSTENIBLE	El desarrollo agroforestal se deberá llevar a cabo mediante planificación de fincas y asistencia técnica dirigida al pequeño y mediano propietario, y los demás sistemas productivos existentes en la zona.
	Para el desarrollo se deberán las intensidades y densidades de uso y aprovechamiento, considerando las diferentes actividades que el Decreto 2372 de 2010 permite desarrollar
	Se favorecerá las actividades que impliquen la conservación de la biodiversidad y la producción de alimentos.
	Para el desarrollo de la infraestructura vial en estas zonas, se promoverá el mejoramiento de las vías existentes y limitarán nuevos desarrollos viales

Fuente: Acuerdo No 1246 de 2013.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que al momento de la inspección ocular no se evidenciaron afectaciones ambientales aparentes, no se considera pertinente adelantar alguna actuación de tipo administrativo por parte de esta Autoridad Ambiental.

No obstante, debido a que la problemática que se presentó en el sector corresponde a desarrollo de actividades de movimiento de tierra, que generaron una posible situación de riesgo, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Floridablanca para que adelanten las actuaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, articulo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de

2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, en donde se contempla que la "... *Competencia del control urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidores.*". En el mismo sentido, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo del municipio de Floridablanca y a la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB, para que revisen el posible escenario de riesgo que se pueda derivar por la excavación de terreno, una vez hecha la revisión, se solicita que adelanten las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:
JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal de Floridablanca
Correo electrónico: contactenos@floridablanca.gov.co
Floridablanca, Santander.

Ingeniero:
MARCO ANDRÉS SILVA LÓPEZ
Jefe oficina Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo de Floridablanca
Correo electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
Floridablanca, Santander.

Doctor:
CARLOS ALBERTO DÍAZ BARRERA
Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT – CDMB
Correo electrónico: suryt@cdmb.gov.co
Bucaramanga, Santander.

Proyectó:	Nelly Yulieth Calderón García	Ingeniera Civil Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA– GEA	
	María Angélica Pinilla Moya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		